



SECRETARÍA AL DESPACHO

Rad. 2021-00405 00

Informando que la parte demandante no allego escrito de subsanación de la demanda, Ordenar.
Aguachica, 22 de septiembre de 2021

CLORIS LUZ ALVAREZ SANCHEZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE AGUACHICA, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía

Demandante: CRESDISERVIR

Demandada: JOSE ALCIBIADES CHINCHILLA MACHADO Y MODESTA CHINCHILLA

Radicado: 20 011 40 89 001 2021-00405 00

En atención a la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la parte demandante no subsano la demanda que fue inadmitida mediante auto del 07 de septiembre de 2021 este despacho

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda **EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA** promovida por **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "CREDISERVIR"** contra **JOSE ALCIBIADES CHINCHILLA MACHADO Y MODESTA CHINCHILLA**.

SEGUNDO: Como quiera que la misma fue radicada por el usuario de reparto del TYBA, no se hace necesario la entrega de documentos a la parte demandante, sin embargo será dada de baja en el TYBA haciendo la correspondiente anotación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FABIAN ERASMO LUNA PORRAS
JUEZ